

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOJU DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **054**

Fecha: 27/04/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 002 2018 00257	Verbal	PEDRO ANTONIO RINCON MORA	LUZ MARINA VERGEL CHACON	Auto Interlocutorio Reconoce personería jurídica y decreta medida cautelar -amro-.	26/04/2021	
54001 31 60 002 2021 00123	Otras Actuaciones Especiales	MARIA PEDAD VIVAS PARADAS	ASSV	Auto Interlocutorio Requiere a la Asistente Social. JZRB.	26/04/2021	
54001 31 60 002 2021 00144	Procesos Especiales	JENNY LILIANA JOAQUICACUA	MENOR K.H.C.J.	Auto admite demanda	26/04/2021	

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no ex onera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9° del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos".

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
SECRETARIA